

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N

 $036_{ ext{-2017-GR.APURÍMAC/OF.RR.HHyE.}}$ 

150

Abancay,

3 0 NOV 2017

## VISTO:

La Carta Nº 01/GCHP, de registro Nº 3548-2017, Informe Nº 351-2017-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **GLORIA CHAHUAYLLA PALOMINO**, contratada por la modalidad de contrato temporal con cargo a proyecto de inversión, en uso de su derecho de petición solicita licencia por accidente común de familiar directo (madre) quien, fue intervenida quirúrgicamente en el Hospital ESSALUD II de Abancay, según acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto al Expediente;

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley Nº 30012 concordante con su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-TR, establecen el derecho de los trabajadores de la actividad pública y privada a la concesión de licencia por enfermedad grave, terminal o accidente de hijos, padres, cónyuge o conviviente, el periodo de licencia como máximo será de 07 días calendario. El Artículo 3° de la misma Ley precisa que el servidor deberá hacer de conocimiento de la entidad donde trabaja dentro de las 48 horas de ocurrido el suceso, previa presentación del correspondiente Certificado Médico, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Organica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013, y Resolución Ejecutiva Regional 048-2017-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Licencia por accidente común de su progenitora, a la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **GLORIA CHAHUAYLLA PALOMINO**, contratada por la modalidad de contrato temporal, por el día 02 de Noviembre del 2 017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ONA SEPTIME

Abog. Jorge Ernesto Varrillas Chacaltana DIRECTOR(e) DE RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMA¢

JEVCH/D.RR.HH. BWSD/APR.